



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Julio veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN RADICADO:
20001-31-10-002-2021-00136-00

El presente proceso de sucesión del causante RAFAEL FRANCISCO PUCHE BAQUERO se encuentra para AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en el día de hoy a las 2:30 de la tarde, pero en vista de que al mismo se le allego memorial presentado por el doctor ALVARO MORON CUELLO, actuando como apoderado de los señores JAVIER JESÚS PUCHE LIZCANO, RAFAEL FRANCISCO PUCHE LIZCANO, SABAS CRISPÍN PUCHE VARGAS, RAFAEL ANTONIO PUCHE LIZCANO y ROSA CECILIA PUCHE LIZCANO, como hijos del causante señor RAFAEL FRANCISCO PUCHE VAQUERO, el cual solicita se le reconozca a sus poderdantes la calidad de herederos y que en razón a que no conoce el expediente se sirva permitirle el acceso al mismo y aplazar la diligencia programada para el día de hoy a las 2:30 de la tarde, con la finalidad de conocer el expediente y poder cumplir con sus deberes como abogado dentro del presente asunto.

Este despacho judicial en razón a lo anterior procede en primer lugar y conforme al poder y documentos aportados, a reconocer a los señores JAVIER JESÚS PUCHE LIZCANO, RAFAEL FRANCISCO PUCHE LIZCANO, SABAS CRISPÍN PUCHE VARGAS y RAFAEL ANTONIO PUCHE LIZCANO como herederos del causante RAFAEL FRANCISCO PUCHE BAQUERO en su calidad de hijos, por haber demostrado plenamente su parentesco, quienes entiende el despacho aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Ahora bien, respecto a la señora ROSA CECILIA PUCHE LIZCANO, este despacho se abstendrá de reconocerla como heredera en razón a que si bien se aportó registro civil de nacimiento para acreditar la calidad de heredera, en el mismo no se observa la firma del causante RAFAEL FRANCISCO PUCHE VAQUERO y al final del documento se observa una nota en la que se señala que ese *indicativo serial sustituye el indicativo serial número 11315830 de fecha 02 de febrero de 1987, sustitución que se hace de conformidad a lo establecido a la CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, que se hizo mediante escritura pública número 364 de fecha 13 de octubre de 2009*. Escritura pública que no se observa adjunta a la solicitud de reconocimiento de herederos presentada por el doctor MORON CUELLO. Por lo que se le solicita al togado se sirva aportar la mencionada escritura pública para proceder a reconocer la calidad de heredera.

Por lo anterior, se le reconoce personería jurídica al doctor ALVARO MORON CUELLO como apoderado judicial de los señores JAVIER JESÚS PUCHE LIZCANO, RAFAEL FRANCISCO PUCHE LIZCANO, SABAS CRISPÍN PUCHE VARGAS, RAFAEL ANTONIO PUCHE LIZCANO y ROSA CECILIA PUCHE LIZCANO en este asunto, con las mismas facultades y términos a él conferidas.

Así mismo, en atención a la solicitud presentada por el doctor MORON CUELLO, procede este despacho a fijar nueva fecha para la diligencia de inventario y avalúo programada para

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR

el día de hoy a las 2:30 de la tarde, toda vez que el togado está manifestando que no conoce el expediente y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de sus poderdantes esta agencia judicial fija el día seis (6) de septiembre de 2022, a las dos y treinta (2:30) de la tarde. Por secretaria envíese el link del expediente al Doctor Álvaro Morón Cuello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c97f01ace9ae024c52aa0848841cd7b35d6f2a0921a03712ab19db4252a7cdeb**

Documento generado en 26/07/2022 10:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>